



POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hãnde raperã ka'ãga guive
Construyendo el futuro hoy



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 443

POR LA QUE SE DISPONE LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DEL EMPLEO PÚBLICO PARAGUAY CONCURSA Y EL PORTAL WEB DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE LAS RENUMERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS A LOS RECURSOS HUMANOS DE LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 23 de mayo de 2017.

VISTO: La nota N° 1034, de fecha 26 de abril del 2017, suscripta por el Comisario Principal MCP. **RAMON F. GIMENEZ GIMENEZ**, Jefe del Departamento Personal, en relación a la obligatoriedad de proveer informaciones en el uso de los recursos Públicos sobre las reenumeraciones y otras retribuciones asignadas a los recursos Humanos de la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, nuestra Carta Magna garantiza que las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.

Al respecto, la Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", reglamenta el Artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado.

Asimismo, "Todos los Organismos o Entidades Públicas del Estado paraguayo que administren recursos del mismo, deberán difundir a través de sus portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos", tal como lo dispone en su artículo 1º, la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay".

En ese sentido, la Secretaría de la Función Pública es el Organismo Central normativo para todo cuanto tenga relación con la función pública y con el desarrollo institucional. Las oficinas de recursos humanos u otras equivalentes, de los organismos o entidades del Estado serán las unidades operativas descentralizadas", conforme lo dispone el artículo 99 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Al respecto, el Decreto N° 1212/2014 "Por el cual se aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público 'Paraguay Concurso' y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA", en su artículo 5º establece: "El sistema comprende los siguientes Subsistemas: a) ... g) Remuneraciones". Asimismo, con la finalidad de facilitar la gestión de los citados subsistemas, las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP)-Direcciones de Recursos Humanos o similares, utilizarán obligatoriamente el SICCA, en donde registrarán todos los datos referentes al funcionario (permanentes, contratados y comisionados), los pagos y beneficios percibidos y sus demás datos personales, que obrarán en el legajo digital" y el artículo 6º del referido Decreto autoriza a la Secretaría de la Función Pública a administrar y



Paraguay Independiente 289 y Chile
Asunción, Paraguay

policia.paraguay@gmail.com

Teléfono: 595-21-445858
Fax : 595-21-445107



POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaiapa ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy



Comandancia

reglamentar los usos y procedimientos del SICCA, en su carácter de Organismo Central Normativo de la Función Pública”.

Asimismo, el artículo 6º del referido Decreto dispone: “las UGDP o equivalentes de los OEE, administrarán los procedimientos de gestión indicados a través del SICCA, en su carácter de unidades operativas descentralizadas, conforme a los criterios técnicos y normativas de plazos y exigencias de cumplimiento emanadas por la Secretaría de la Función Pública, y el artículo 7º establece que cada OEE deberá designar por Resolución de la Máxima Autoridad a las personas responsables de la UGDP como integrantes de la Unidad Operativa SICCA y comunicar a la SFP, a fin de gestionar los diversos procesos en la plataforma informática.

Que, la Comandancia de la Policía Nacional mediante Resolución Nº 72 de fecha 1 de febrero del 2016, designó a los responsables de la Unidad Operativa del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), para llevar a cabo los diversos procesos en la plataforma informática que brinda a través del servicio Web.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numerales 1, 5 y 13 de la Ley Nº 222/1993 “Orgánica de la Policía Nacional”.

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1º. DISPONER, la difusión a través del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concurso y el Portal Web de la Policía Nacional, del uso de los Recursos Públicos sobre las Remuneraciones y otras retribuciones asignadas a los Recursos Humanos de la Institución.

2º. ESTABLECER, que todas las Tesorerías (**SUAF's**), remitan antes del 10 de cada mes, a la Dirección Administrativa (UAF) y al Departamento de Personal (D-1), la nómina del personal permanente, que perciben remuneraciones extraordinarias, adicionales y/o gratificaciones complementarias; asimismo la nómina de los contratados que perciben sus ingresos a través de dichas Tesorerías.

La remisión se hará **en formato digital (planilla Excel)**, a través del correo electrónico de ambas dependencias, habilitados para el efecto, **y en formato impreso**, con sello y firma del Tesorero encargado, a fin de validar los datos proveídos, especificando los siguientes datos:

- Mes y año de procesamiento.
- Número de Cédula de Identidad.
- Nombres y apellidos completos.
- Monto Presupuestado y Monto Devengado.
- Código del Objeto de gasto.
- Concepto del Objeto de gasto.
- Código de Fuente de financiamiento.
- Fecha de la firma de Contrato (para los contratados).



El Paraguayo Independiente 289 y Chile
Asunción, Paraguay

policia.paraguay@gmail.com

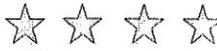
Teléfono: 595-21-445858
Fax : 595-21-445107



POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaipó hãndé raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy



Comandancia

Asimismo, los informes de las remuneraciones deberán comprender todos los objetos de gastos percibidos del grupo 100 (servicios personales) del clasificador presupuestario, establecido en la Ley de Presupuesto y conforme a lo que se encargan de administrar; los cuales se detallan a continuación:

- **110 (remuneraciones básicas)**
- 113 (gastos de representación)
- **120 (remuneraciones temporales)**
- 122 (gastos de residencia)
- 123 (remuneración extraordinaria)
- 125 (remuneración adicional)
- **130 (asignaciones complementarias)**
- 131 (subsidio familiar por escolaridad)
- 132 (escalafón docente)
- 133 (bonificaciones y gratificaciones)
- 137 (gratificaciones por servicios especiales)
- **140 (personal contratado)**
- 141 (contratación del personal técnico)
- 142 (contratación de personal de salud)
- 143 (contrat. ocasional pers. docente y de blanco)
- **190 (otros gastos del personal)**
- 192 (seguro de vida)
- 193 (subsidio anual para adquisic. de uniformes)
- 199 (otros gastos personales)

3°. ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, en su calidad de Unidad de Administración y Finanzas (UAF) Insitucional, de consolidar mensualmente dichas informaciones proveídas por las Tesorerías (SUAF's) y proveer al Departamento de Personal (D-1) una copia en formato digital (planilla Excel), a través del correo electrónico institucional, todos los datos referentes al pago de remuneraciones extraordinarias y/o complementarias, antes del 15 de cada mes, a fin de que la misma se encargue de migrar en tiempo y forma, la nómina del personal permanente, contratado y comisionado (Altas y Bajas) con sus respectivos ingresos en forma directa (on line) en el Módulo de Remuneraciones del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), conforme a las disposiciones legales mencionadas precedentemente en el Considerando de la presente Resolución.

4°. PUBLICAR, mensualmente mediante la Dirección Administrativa los datos consolidados sobre los ingresos que percibe cada personal permanente y contratado, como asimismo la ejecución presupuestaria por nivel del gasto, detalle de viáticos, pagos por becas, entre otros conceptos, en el Portal Web de la Policía Nacional, conforme al formato unificado y al calendario establecido por la Secretaría de la Función Pública, en su calidad de Unidad de Administración y Finanzas (UAF).

5°. COMUNICAR e insertar en el registro de Resoluciones de la Comandancia de la Policía Nacional.



CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio/ Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional